

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

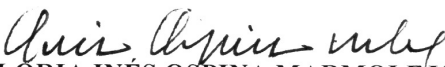
Ref: 110014003020-2019-00749-00 Pertenencia de RAQUEL MORENO VANEGAS contra LIBIA VIEIRA DE ARANGO, ARTURO VIEIRA BARBUDO, JOSE ROBERTO VIEIRA BARBUDO, RAFAEL IGNACIO VIEIRA BARBUDO, ANA HELENA VIEIRA BARBUDO, JESUS DANILO VIEIRA BARBUDO y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la no aceptación del cargo de Curador Ad Litem presentada por el Dr. GERMAN PARRA BARIBELLO y la justificación allegada, el Juzgado **DISPONE:**

Designar como curador Ad-Litem de los demandados LIBIA VIEIRA DE ARANGO, ARTURO VIEIRA BARBUDO, JOSE ROBERTO VIEIRA BARBUDO, RAFAEL IGNACIO VIEIRA BARBUDO, ANA HELENA VIEIRA BARBUDO, JESÚS DANILO VIEIRA BARBUDO Y PERSONAS INDETERMINADAS, a la Dra. BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificada con C.C. No. 51.799.598 y T.P. 33.634 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en la Av. 19 No.4-74 oficina 1204 de Bogotá y en el correo electrónico lilijuridico@hotmail.com, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones disciplinarias que consagra la citada disposición.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.164 Hoy 19 de diciembre
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ